



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	LICENCIA PARA ENAJENAR
SOLICITANTE:	MARIA DEL PILAR TOVAR VARGAS
EN INTERES DE:	LUZ DARY TOVAR VARGAS
RADICACION:	910013184001-2021-00180-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- ADMITIR** la presente demanda de **LICENCIA PARA ENAJENAR** promovida a través de apoderada judicial por **MARIA DEL PILAR TOVAR VARGAS** a favor de su hermana **LUZ DARY TOVAR VARGAS** quien padece de discapacidad mental absoluta.
- 2.-** Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.
- 3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1º del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se cita para que rinda declaración a **MARIA DEL PILAR TOVAR VARGAS** y **LUIS ÁNGEL TOVAR VARGAS**, para tal efecto se señala a la hora de las **9 a.m. del día 21 del mes de enero del año 2022**, como fecha y hora para la realización de la audiencia.

RECONÓZCASE personería a la Dra. **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora **MARIA DEL PILAR TOVAR VARGAS** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.